



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANQUILLA.**

RADICACIÓN: 08001-40-53-008-2019-00744-00

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.

DEUDORA: HECTALINA DONADO.

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, JULIO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Teniendo en cuenta que el Auxiliar de la Justicia, ALBERTO ANTONIO DE LEÓN MARTINEZ, designado en el cargo de liquidador, nombramiento que le fue debidamente notificado mediante oficio 744-2019 según constancia de fecha 3 de mayo de 2022. No obstante, el auxiliar no manifestó ningún interés en aceptar el nombramiento, ni acudió a posesionarse del cargo, por lo que es procedente su reemplazo y designación de nuevo liquidador.

En consecuencia, esta Agencia Judicial designará una terna en su reemplazo, misma que se obtiene de la lista oficial de Auxiliares de Justicia que emplea la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES donde figuren como “LIQUIDADOR(A)”, previa advertencia que de conformidad con lo estipulado en el numeral 1º del Art. 48 del C. G. del Proceso, el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que lo designó, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento. Los otros dos auxiliares nominados conservarán el turno de nombramiento en la lista. Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación ninguno de los auxiliares nominados ha concurrido a notificarse, se procederá a su reemplazo con aplicación de la misma regla.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA;

R E S U E L V E

1. Nombrar a los siguientes Auxiliares de la Justicia en calidad de “LIQUIDADOR(A)” en estas diligencias de “Apertura de la Liquidación Patrimonial” incoada por HECTALINA DONADO dentro de la solicitud de TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, quienes registran como datos personales y de notificación los siguientes:
 - a) GRACE TATIANA BELTRAN GONZALEZ, ubicada en la calle 72 48 60 oficina 2b Edificio Kathand. gracetati@hotmail.com
 - b) EDGARDO ALFONSO GOMEZ FONTALVO, ubicado en CL39 # 29-07. edgardogomezajusticia@hotmail.com
 - c) WILLIAN MERCADO ARANGO, ubicado en la Cra 64B No. 85-62 Oficina 3C, williammercadoarango@hotmail.com
2. Prevenir al DEUDOR CONCURSAL y a LOS DESIGNADOS LIQUIDADORES, que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que lo designó, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento. Los otros dos auxiliares nominados conservarán el turno de nombramiento en la lista. Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación ninguno de los auxiliares nominados ha concurrido a notificarse, se procederá a su reemplazo con aplicación de la misma regla. (numeral 1º del Art. 48 del C. G. del Proceso).



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANQUILLA.**

3. Fijar los honorarios provisionales en la suma de un salario mínimo legal mensual vigente.
4. Comuníquesele a los designados LIQUIDADORES a los correos electrónicos enlistados en la terna, previa advertencia que en el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la designación, deberán manifestar su aceptación o rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ